

IO-018-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día siete de febrero del presente año, se recibió mediante el correo electrónico institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, solicitando lo siguiente: “Se solicita la siguiente información por municipio, para los 262 municipios. El período de solicitud es el correspondiente al 2016. Tasa de cobertura del servicio de Acueducto/agua por cañería. Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación. Tasa de cobertura del servicio de alcantarillado”.
- II) Mediante resolución de las once horas con treinta minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete, se le previno al ciudadano \_\_\_\_\_, que completara el formulario de solicitud de información y en caso de presentarlo en nombre de una Sociedad y Organización, remitiera copia del documento de identificación del representante legal o apoderado legal junto con personería jurídica, lo anterior a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole además el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso, así como aclarase su petición de información respecto a los puntos expuestos “Tasa de cobertura del servicio de Acueducto/agua por cañería y Tasa de cobertura del servicio de alcantarillado”, ello en atención de que ANDA no cuenta con tasas ni impuestos. Para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día diez de febrero del presente año, mediante correo electrónico el ciudadano subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo el formulario que contenía la firma autógrafa y replanteando la información de la manera siguiente: Información solicitada para los 262 municipios, para el año 2016: 1. Porcentaje de cobertura de servicio de acueducto/agua por cañería. 2. Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación. 3. Porcentaje de cobertura de servicio de alcantarillado. Habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue admitida el día **diez de febrero** del año en curso.
- IV) En cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. Por tanto, se requirió la información a la Dirección Técnica de ANDA, responsable de generar y administrar la información. Dicha Dirección, atendiendo lo solicitado informó: “Que con relación a la consulta realizada se hace del conocimiento que la información requerida para el año 2016, se encuentra en proceso de formulación, la cual al ser

finalizada se hará del conocimiento Público a través del boletín estadístico Institucional 2016, sin embargo, para efecto de proveer datos, se proporciona la información ya generada a diciembre 2015 la cual puede ser consultada en el Boletín Estadístico 2015, en lo pertinente a Porcentaje de cobertura de servicio de acueducto/agua por cañería. 2.Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación. 3.Porcentaje de cobertura de servicio de alcantarillado. Así mismo en respuesta a la cantidad de Municipios que Administra la ANDA, son 167 a Nivel Nacional, el resto es administrado por otros operadores, la información se encuentra detallada en el siguiente link

**BOLETIN ESTADISTICO DE ANDA 2015:**

[http://publica.gobiernoabierto.gov.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information\\_standards/estadisticas?page=2](http://publica.gobiernoabierto.gov.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/estadisticas?page=2)

El boletín estadístico 2015 se encuentra publicado en el portal de transparencia de ANDA, que proporciona la página web institucional, la cual es: [www.anda.gov.sv](http://www.anda.gov.sv), ubicado en el ítem **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA-Estadísticas**, donde podrá encontrar lo solicitado, desplegándose la siguiente imagen:



**Parte A - Cobertura de Servicios**



**Coberturas a nivel nacional de los servicios de agua potable y alcantarillado**  
Año: 2015

**Cuadro No. 5**

CONCEPTO	ANDA	OPERADORES DESCENTRALIZADOS	TOTAL
<b>AGUA ZONA URBANA <sup>1/2</sup></b>	<b>89.6</b>	<b>2.6</b>	<b>92.2</b>
Población con conexión domiciliar	89.6	2.6	92.2
Población servida con cantaneras y pilas públicas	3.0	0.0	3.0
<b>AGUA ZONA RURAL <sup>1/2</sup></b>	<b>21.7</b>	<b>0.7</b>	<b>22.4</b>
Población con conexión domiciliar	8.4	0.5	8.9
Población servida con cantaneras y pilas públicas	13.3	0.2	13.5
<b>COBERTURA GLOBAL AGUA <sup>1/2</sup></b>	<b>64.8</b>	<b>3.9</b>	<b>68.8</b>
Población con conexión domiciliar	57.7	3.8	59.5
Población servida con cantaneras y pilas públicas	6.8	0.1	6.9
<b>ALCANTARILLADO ZONA URBANA <sup>1/2</sup></b>	<b>65.8</b>	<b>1.3</b>	<b>67.1</b>
Población con conexión domiciliar alcantarillado	65.8	1.3	67.1
Población con disposición de letrina <sup>1/2</sup>	0.0	0.0	0.0
<b>SANEAMIENTO ZONA RURAL <sup>1/2</sup></b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Población con disposición de letrina	0.0	0.0	0.0
<b>COBERTURA GLOBAL ALCANTARILLADO <sup>1/2</sup></b>	<b>41.4</b>	<b>0.8</b>	<b>42.2</b>
Población con conexión domiciliar alcantarillado	41.4	0.8	42.2
Población con disposición de letrina <sup>1/2</sup>	0.0	0.0	0.0

1/2 Respecto a población total zona urbana.  
2/ Respecto a población total zona rural.  
3/ Respecto a población total país.  
4/ A partir del año 2007, no se incluye información de disposición de letrina debido a que los sistemas administrados por ANDA y operadores descentralizados, no cuentan en sus registros con este tipo de conexiones.  
Las conexiones de agua potable y alcantarillado a nivel nacional están referidas a los sistemas administrados por ANDA y operadores descentralizados.  
Nota: El parámetro de personas servidas por conexión para agua potable y alcantarillado en el área urbana es de 4.8 personas por conexión para la Región Metropolitana, Región Central, Occidental y Oriental, y para agua potable en el área rural es de 3.8 personas por conexión para la Región Metropolitana y de 4.58 para las Regiones Central, Occidental y Oriental, con base a los cifras oficiales del VI Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DGESTYC en el año 2007 y encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del año 2014.  
Fuente: Gerencia de Planificación y Desarrollo.



En cuanto al porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, la Dirección Técnica informó que: “puede encontrar la información en la página N° 75, Literal C “PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUA A NIVEL NACIONAL”, en el apéndice3, del Boletín Estadístico 2015, donde se circunscribe el porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, siendo el porcentaje del 49.1%.”

Boletín Estadístico 2015

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados



## PARTE C

### PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUA A NIVEL NACIONAL

#### ❖ PRODUCCIÓN

Para satisfacer la demanda de agua potable a la población salvadoreña, durante el año 2015 se produjo a nivel nacional un total de 377.7 millones de metros cúbicos, incluyendo en esta cifra 4.4 millones de metros cúbicos producidos por Operadores Descentralizados. Del caudal generado por los Sistemas Administrados por ANDA (373.3 millones de metros cúbicos), los sistemas de la Región Metropolitana inyectaron a la red 178.4 millones de metros cúbicos (47.8%), los de la Región Central 77.4 millones de metros cúbicos (20.7%), los de la Región Occidental 71.2 millones de metros cúbicos (19.1%), y los sistemas de la Región Oriental 46.3 millones de metros cúbicos (12.4%). En términos porcentuales de producción total de agua potable a nivel nacional, lo producido por los Sistemas Administrados por ANDA representan el 98.8% y lo producido por Operadores Descentralizados el 1.2%.

Las mayores fuentes generadoras de agua potable durante el año, fueron el Sistema Planta Potabilizadora Las Pavas y Sistema Zona Norte, logrando un caudal del orden de los 104.0 millones de metros cúbicos, lo cual representó el 27.9% de la producción total a nivel nacional de los sistemas administrados por ANDA.

#### ❖ CONSUMO

En el 2015 se registró un consumo total de agua potable de 228.2 millones de metros cúbicos, de los cuales 189.6 millones corresponden a los sistemas administrados por ANDA, 2.7 millones pertenecen a los sistemas administrados por Operadores Descentralizados y 35.9 millones son de Explotación Privada. La población de la Región Metropolitana tuvo un consumo equivalente al 51.3%, la Región Central al 24.2 %, la Región Occidental al 14.3% y la Región Oriental al 10.4% del consumo total del país (ver cuadro No. 62).

#### ❖ PERDIDAS

Comparando el consumo total facturado (192.3 millones de metros cúbicos) entre la producción total (377.7 millones de metros cúbicos) generada en los sistemas administrados por ANDA y Operadores Descentralizados se obtuvo que durante el año, el 49.1% se constituyeron en pérdidas a nivel nacional debido al deterioro y desperfectos de las redes de distribución, conexiones ilegales, robo de agua en hidrantes, servicios públicos que no se facturan, entre otras variables.

#### ❖ MEDICIÓN

Al finalizar el año, a nivel nacional se tenían instalados 780,114 servicios con medidor, de los cuales 723,411 es decir el 93.1% de los servicios se encontraban funcionando con el medidor en buen estado y 56,703 servicios con el medidor en mal estado, correspondiente al 7.3%; además, 57,710 servicios se encontraban en forma directa por la falta de medidores, lo que representa el 6.9% del total de servicios (ver cuadro No. 66).

75

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica Institucional, la cual se encuentra relacionada en el Romano IV) de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 018-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez  
Oficial de Información Pública



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,  
Correo Electrónico: [uaip@anda.gob.sv](mailto:uaip@anda.gob.sv), [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) Tel. 2244-2610